

Murcia.

Este es vn traslado bien y fielmente sacado de vna carta y provision de su Magestad, sellada con su real sello, y librada delos señores del su consejo, sobre el repartimiento que se mando hazer en algunas delas ciudades, villas y lugares destos reynos, de onze cientos y trecientas y ochenta y vn mil y docientos y cinquenta maraudis, para la obra de la puen te del río de Madrid, su tenor dela qual es el que se sigue.

DON PHILIPPE, POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Portogal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Oceano, archiduque de Austria, duq de Borgoña, Brabate, y Milan, códe de Hanspurg, de Flandres, Tirol, y de Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos Fráncisco de Herrera Ecija vecino de la ciudad de Toledo salud y gracia. Sepades q a causa q las dos puentes Segouiana y Toledana, q está sobre el río q passa juto a esta villa de Madrid estauan muy viejas y mal tratadas, y mucha parte dellas caydo y arruynado, a cuya causa auia sucedido y cada dia sucedía muchos inconvenientes, especial en tiépo de invierno, y auenidas, que los passageros y personas que venian a nuestra corte a sus negocios, y a traer a ella prouisiones y mantenimientos muchas veces no podian passar por las dichas puentes y estauan detenidos, y a causa de lo susodicho auian sucedido muchos peligros, y los carros q yuan y venian de todo el reyno a esta dicha villa, no podian passar por ellas por ser muy angostas. Para remedio de lo qual auiendo tratado y platicado sobre ello por los del nuestro consejo, y hechas por su mandado muchas diligencias y aueriguaciones sobre lo q conuenia proueer, se acordó que se hiesse vna puente de piedra en el dicho río que fuese ancha, y se señalo y puso el sitio y lugar donde conuenia hazerse, para mas commodidad y servicio de todos los que por ella passassen, con que cesassen los dichos daños y inconvenientes, y que la cantidad de maraudis que fuese necesario para la fabrica della, se repartiesse por rata, por todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros reynos, a cada uno segun su vezindad y apropachamiento, y que parte dela dicha quantia lo pagasse la dicha villa de Madrid y lugares de su tierra. Y en cumplimiento dello se hicieron algunos repartimientos, los quales se cobraron de los concejos a quien fueron repartidos, y se truxeron a poder del licenciado Barrionuevo de Peralta depositario general desta dicha villa, con los quales se coméço a hazer la obra y fabrica de la dicha puente, y se ha ydo prosiguiendo hasta q en ella se han consumido y gastado casi todos los maraudis que han sido repartidos, y para

